

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

5486 Resolución de 14 de octubre de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 4 de octubre de 2022 por la que se otorga nueva autorización de apertura y funcionamiento al Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "San Nicolás" de Cartagena, código 30020236, por cambio de enseñanzas deportivas a enseñanzas de formación profesional.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 4 de octubre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se otorga nueva autorización de apertura y funcionamiento al Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "San Nicolás" de Cartagena, código 30020236, por cambio de enseñanzas deportivas a enseñanzas de formación profesional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 4 de octubre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se otorga nueva autorización de apertura y funcionamiento al Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "San Nicolás" de Cartagena, código 30020236, por cambio de enseñanzas deportivas a enseñanzas de formación profesional, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 14 de octubre de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Otorgar nueva autorización de apertura y funcionamiento al Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "San Nicolás" de Cartagena, código 30020236, por autorización de las enseñanzas de formación profesional correspondientes a los títulos de Técnico de Emergencias y Protección Civil y Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil, y renuncia a las enseñanzas deportivas de Técnico de Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020236.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: Centro de Formación San Nicolás, S. L.
- d) NIF del titular: B-30778526.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "San Nicolás".
- g) NIF del centro: B-30778526.
- h) Domicilio: Ctra. Los Camachos, km 65.
- i) Localidad: 30369 Cartagena.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Ciclo Formativo de Grado Medio: Técnico en Emergencias y Protección Civil: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior: Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La nueva autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la nueva autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2022/2023.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.